

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2021

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente medio de control constitucional.

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco.

Estado procesal.

Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que el Congreso del Estado de Puebla no ha desahogado el requerimiento formulado por acuerdo de trece de agosto del año en curso.

Asimismo, del estado de autos se desprende que desde el treinta de enero de dos mil veintitrés, se requirió el cumplimiento de la ejecutoria al Congreso del Estado de Puebla; sin embargo, el órgano legislativo únicamente se ha limitado a informar las siguientes acciones:

- Que se presentaron dos iniciativas referentes a la **Iniciativa del Decreto por virtud del cual se reforma el tercer párrafo del artículo 875 Bis, el artículo 875 Ter y 930 del Código Civil para el Estado de Puebla**, y que se encuentran en trámite de su estudio pertinente.

- Que se presentó **Iniciativa de reforma al Código Civil del Estado de Puebla, por virtud del cual se deroga la fracción II del artículo 875 Ter y se adiciona el artículo 875 Quáter**, ambas del citado Código Civil del Estado, que fue turnada a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y resolución; y,

- Que la **Comisión de Procuración y Administración de Justicia del citado Congreso Estatal**, actualmente se encuentra en proceso de revisión de las iniciativas relativas al cumplimiento del asunto.

Es decir, a lo largo de más de dos años no existe un avance significativo para lograr cumplir la ejecutoria.

Lo anterior, a pesar que el asunto no reviste una gran complejidad, en virtud que en la sentencia ya se dieron los lineamientos sobre los cuales se deben legislar.

Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y visto el estado de autos, **se requiere a la Diputada Laura Artemisa García Chávez, Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y al Diputado Elías Lozada Ortega, Presidente de la Mesa Directiva, ambos del Congreso del Estado de Puebla, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, informen sobre el cumplimiento a la ejecutoria relativo a legislar con el objeto de establecer un procedimiento sumario para el levantamiento de nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género autopercibida, que atienda al interés superior de la niñez, en los términos indicados en la ejecutoria, debiendo acompañar copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho.**

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Toda vez que las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación son de orden público; **se vincula a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia del Congreso del Estado de Puebla** para que en el plazo de **veinte días hábiles**, informe sobre el cumplimiento a la ejecutoria dictada en el presente medio de control, relativo a legislar con el objeto de establecer un procedimiento sumario para el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género autopercibida, que atienda al interés superior de la niñez, en los términos indicados en la ejecutoria.

En ese tenor, es un hecho notorio¹ que el Diputado **Óscar Mauricio Céspedes Peregrina**, es el Presidente de la referida Comisión de Procuración y

¹ HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

Administración de Justicia²; por tanto, dicho servidor debe cumplir con el citado requerimiento.

Apercibimiento.

Se apercibe a las autoridades que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta **ciento veinte** el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal, no respecto del Congreso local.

En ese tenor, se puntualiza a las autoridades indicadas que deben informar qué acciones ciertas y concretas han realizado, en virtud que hasta el momento no existen avances en su acatamiento, a pesar que la sentencia se les notificó desde el catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial al Congreso del Estado de Puebla y a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia del Poder Legislativo de la entidad.

En virtud que las referidas autoridades tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 751/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondiente.**

Cúmplase.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

² <https://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/secretaria>

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/JIGO

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2025T18:44:47Z / 29/09/2025T12:44:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	02 09 c5 c6 34 5d 4c 97 51 a8 4c 82 51 2b 3d b8 fd c5 7c 17 3b 1c 11 a0 b0 c0 e1 09 80 93 0c ed 6f b0 6f 61 07 0c 1f 71 33 8b 41 ad f9 54 31 ea 2a 93 9d a0 87 78 6d f0 af e8 f3 d3 7f ac 8e bc ac aa 34 03 d2 1d 40 db dd 93 b7 25 fd 02 89 5a db ab dd 9e 67 9e e5 5f b0 a7 bb bd 77 77 f6 80 a2 23 e2 48 63 21 c2 6e e0 c2 8a a8 31 32 9d d1 c5 5b 56 ae 2f d2 00 c5 4f 00 d7 a6 f6 b9 fb 03 d8 d9 c1 b1 4e 35 38 f3 c7 0e b2 e0 ad 89 72 13 96 b3 65 fb d1 e4 6d c1 55 81 87 f6 b4 ef 7e aa 11 11 44 af fc af f9 fc d4 4d 4a 5f 15 1e 4f f9 2f 15 b1 4d 2f 5b 16 38 71 5a ef af 43 c3 72 02 5a c2 69 d2 13 7c 0d 54 8d d7 7f cd 71 79 01 87 73 df 7b 3c 38 55 6e e9 1a 6f a9 99 57 4f 8c c4 ec 26 af cd 1c 9b 3d 17 d7 98 5f cb 4b 86 30 8f 6e 71 c3 eb c7 e0 e2 63 d0 bb a1 ce 17 71 72 34 ef 29 09 de 85 fe 60 ef 01 5e 79 32 f9 61 38 92 38 8e 80 16 7e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2025T18:44:48Z / 29/09/2025T12:44:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/09/2025T18:44:47Z / 29/09/2025T12:44:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	516382			
	Datos estampillados	07480482F19F22E0F4A7BA093B38D6D107BADEBC0D4C967D4BB68D6CFA8E4F28AC67			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2025T20:34:21Z / 26/09/2025T14:34:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9b d1 1c b6 8f 96 57 6a 3f d4 76 c5 02 1f 29 76 c1 23 e7 f2 d7 08 0b d0 2a 1b 75 89 13 36 df 05 7e fb 4a 63 40 7f 9f b3 0e 94 29 86 15 e0 ce fd 5f 0b 50 56 2b 9f 30 2e 0b 39 b8 20 43 e9 34 55 08 8f fc e4 c6 a9 83 38 31 00 01 66 b4 48 64 f9 3b 75 fc a4 fc 84 12 37 1f d2 5a f8 05 0d 58 87 5a 05 2a 8c 96 a3 9f 3e 4b 3d d2 46 50 95 c5 f9 a4 b6 09 ec 0f 15 fc 2b e3 05 7a 5d cb 50 1c 48 4c 78 62 ee 34 fb dc ae bd c1 94 0c eb dd 5b ec e9 ba 63 c5 5a 06 a2 a4 a6 7b dc 7d a8 78 e6 9b 36 89 ea 0e e5 a5 c6 91 a3 db e2 07 78 9b 2e 6a 3c 99 c6 8d 04 48 5c 69 71 63 8b b7 38 ee 9e 0b 1a f1 88 4b 0e 7f c3 96 3b 54 cf 46 75 c9 e9 e8 84 f2 e5 be e1 12 0c 0d 42 2e cd 9e 92 98 d9 69 4c 51 00 db 11 e9 63 db f9 30 30 e3 26 50 37 a7 2a 57 f2 c5 d8 f3 53 81 c3 45 d5 4c 17 eb 07 b5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2025T20:34:22Z / 26/09/2025T14:34:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2025T20:34:21Z / 26/09/2025T14:34:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	512292			
	Datos estampillados	A65D04C033D42C4E37823CF40BCE99348270D3ED95FAE4013126E8A6C94D67ECC66D			